

**ACTA N° 873** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día dieciseis (16) de Julio del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 872 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha dos (2) de Julio de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 120/20:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 04/20- Detalles de Licitación 01/2020: Adquisición de Planta productora de Biodiesel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º) Expte. N° 122/20:** Nota de Juez Municipal de Faltas, Dr. Héctor Simon, sobre continuidad de prestación de servicios durante feria de Julio 2020. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

**1.3º) Expte. N° 123/20:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de estacionamiento en calle Padre Arnoldo intersección Av. 9 de Julio e intersección con Av. San Martín. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela Mabel Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de mejorar la fluidez y la seguridad vial en la circulación de vehículos dentro del ejido urbano, y; Considerando: Que, existen reiterados pedidos por parte de los vecinos para que se reglamenten los estacionamientos y que los mismos sean permitidos únicamente en uno de los márgenes de las calzadas. Que, por lo reducido del ancho de las calles, la posibilidad de estacionar en ambos márgenes y además circular simultáneamente en ambos sentidos se vuelve una situación en muchos casos imposible de realizar, generando embotellamientos, maniobras riesgosas y malestar en los conductores. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/20** Artículo 1º: Prohibir el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Este-Oeste sobre la calle Padre Arnoldo desde su intersección con la Avda. 9 de Julio hasta Calle Alemania, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Prohibir el estacionamiento sobre el margen derecho en sentido Este-Oeste sobre la calle Padre Arnoldo desde la culminación del estacionamiento del Instituto San Alberto Magno hasta su intersección con la Avda. San Martín, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.4º)** Nota de Invitación al Acto Central Provincial por Día de la Independencia Argentina. Jueves 9 de Julio- 9:00 hs.- Frente al Edificio Municipal (en caso de lluvia se realizará en el Centro Deportivo Municipal CeDeMu). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.5º) Expte. N° 125/20:** Nota de Dirección de Agro, Producción y Medio Ambiente, Ing. Jonatan Vega, del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se Declare de Interés Municipal el “Cordón Verde” ubicado en Barrio Kolping. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

**1.6º) Expte. N° 127/20:** Nota de Dirección de Gestión Política y Pública del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Cristaldo Juan A. informando tareas realizadas por Marandu Comunicaciones S.E. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota de agradecimiento.-----

**1.7º)** Boletín Oficial Municipal N° 23. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.8º) Expte. N° 129/20:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre facilidades para cancelación de deudas correspondientes a tasas municipales. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La inquietud e interés manifestado por muchos contribuyentes del municipio de instrumentar al igual que en años anteriores un plan de facilidades para la cancelación al contado de deudas correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler Maquinas Viales, Convenios de Pago atrasados y; Considerando: Que el 11 de marzo de 2020

la Organización Mundial De La Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como pandemia. Que el Decreto Provincial 330/20 Declara la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial. Que este municipio adhirió a toda la normativa Nacional, Provincial sobre “Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio”. Que atento a esta situación y teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad que establecen una reducción de los intereses y recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de regularización de las deudas existentes. Que es conveniente establecer una norma general al respecto. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/20** Artículo 1º: Establecer para la cancelación de deudas vencidas al 30 de Junio de 2020 correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Convenios de Pago (atrasados), Derecho de Cementerio y Alquiler de Máquinas Viales, una reducción de los intereses y recargos originados por tales conceptos del: 100% cuando se efectivice el pago al contado. del 80% de los intereses y/o recargos cuando el pago se efectúe hasta en 3 cuotas. del 70% de los intereses y/o recargos cuando se efectúe desde 4 a 12 cuotas Artículo 2º: La presente Ordenanza y los beneficios contemplados en ella regirán a partir de la sanción de la presente hasta el 31 de Octubre del corriente año inclusive. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.9º) Expte. N° 130/20:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Sendas Sobre Elevadas (SSE) y Reductores de Velocidad (RV). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**1.10º) Expte. N° 131/20:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Creación Programa Municipal “Asistencia en Emergencia Laboral”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.1º) Expte. N° 121/20:** Nota de Directora del NENI 2075, Sra. Marta Olivera, solicitando se declare de Interés Municipal Programa Radial Educativo: “El Sol se esconde en nuestros corazones”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 126/20:** Nota de vecinos Rosenbach Arno y Ludwina, solicitando desafectación de predio (Ordenanza N° 113/15). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**2.3º) Expte. N° 128/20:** Nota de integrantes de El Joven Puede, elevando proyecto sobre uso de bolsas plásticas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Medio Ambiente y Ecología y Asuntos Sociales.-----

**3.1º) Expte. N° 124/20:** Proyecto de Declaración de los Concejales M. E. Raimondi Ganancias, C. I. Christen, L. A. Alarcón y G. M. Basterrechea sobre Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Oscar Herrera Ahuad. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela Mabel Basterrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto Y Considerando: La visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad con motivo del Acto Central Provincial por el Día de la Independencia Argentina, previsto para el 9 de Julio del corriente año en nuestra Ciudad. Que su presencia en nuestra Comunidad reviste de gran importancia especialmente para el gran acontecimiento previsto. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de la Provincia de Misiones nos expresa su apoyo y acompañamiento en tan importante ocasión para los sentimientos de la Comunidad Puertorriqueña. Que corresponde destacar la importancia de tan Honorable visita. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 08/20** Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad en ocasión de su visita programada para el 9 de Julio de 2.020, con motivo del Acto Central Provincial por el Día de la Independencia Argentina y mientras dure su estadía en ésta Ciudad. Artículo 2º: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, por la comitiva que lo acompaña en esta ocasión. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

**3.2º) Expte. N° 132/20:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales M. E. Raimondi Ganancias, C. I. Christen, L. A. Alarcón y G. M. Basterrechea sobre Reglamento de Declaraciones y Reconocimientos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Medio Ambiente y Ecología, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-----

**3.3º) Expte. N° 133/20:** Proyecto de Comunicación del Concejal J. E. Techeira sobre cumplimiento Ordenanza N° 50/19 (identificación de calles de Colonia Mbopicuá). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:15 hs.-

COPIA FIEL